



Resolución Ministerial

N° 002 -2025-MINCETUR

Lima, 08 ENE 2025

VISTO, el Oficio N° 000777-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, a través de la Nota N° O-1A/202/20, la Embajada del Japón en el Perú invita a participar en la Exposición Universal denominada Expo 2025 Osaka-Kansai, la misma que se realizará del 13 de abril al 13 de octubre del 2025 en la Isla Yumeshima de Osaka, Japón;

Que, mediante Oficio N° 164-2023-MINCETUR/DM de fecha 14 de febrero de 2023, se confirmó la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai, por ser una plataforma única para hacer visible ante el mercado internacional, en especial el japonés, nuestra diversidad y riqueza a nivel cultural de atractivos turísticos y de oferta exportable, generando interés no solo en el consumidor final sino también en potenciales compradores e inversores, lo que representa un gran beneficio al país, al generar un impacto económico importante y consolida así el posicionamiento de su imagen;

Que, el 19 de abril de 2024, conforme a la normativa de la Expo 2025 Osaka-Kansai, se suscribió el contrato de participación entre el Comisionado General del Perú, la Asociación Japonesa para la Exposición Universal 2025 y el Comisionado General de Exhibición de la Expo 2025 Osaka-Kansai, el cual constituye el documento principal y acredita la participación del Perú en esta exposición universal;

Que, el Consejo Directivo de Comisionados Generales de la Expo 2025 Osaka-Kansai, de la cual el Perú forma parte integrante, llevará a cabo su segunda reunión en la ciudad de Himeji, Japón, el día 14 de enero de 2025, con el objeto de revisar los puntos de interés común, presentados por los Estados participantes;



Que, previamente, el día 13 de enero de 2025, el Comisionado del Perú se reunirá con la empresa a cargo de la construcción del pabellón peruano, para coordinar información estratégica para la adecuada presentación del Perú en el evento;

Que, la Junta Ejecutiva de la Asociación Japonesa para la Expo 2025 Osaka-Kansai, cursó una invitación para la reunión Internacional de Participantes 2025, que se llevará a cabo en la misma ciudad de Himeji, los días 15 y 16 de enero de 2025, reunión oficial de los representantes de los Estados participantes, en la cual la organización de la Expo presenta en detalle los avances relacionados con el evento, los plazos y procesos administrativos, además de actualizar la información relevante para los Estados participantes y facilitar un recorrido presencial por las instalaciones del recinto ferial, incluyendo la inspección a los pabellones asignados;

Que, el día 17 de enero de 2025, en la ciudad de Tokio, Japón, se llevarán a cabo reuniones técnicas de trabajo con los representantes de los países miembros del Consejo Iberoamericano de Marcas País que participarán en la Expo 2025 Osaka-Kansai, con el fin de articular y potenciar esfuerzos de promoción comercial durante este evento;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación en las reuniones del 13 al 17 de enero de 2025, del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País y Coordinador (e) del Departamento de Marca País de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad, y en su calidad de Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, coadyuve a la correcta planificación y coordinación de los aspectos operativos que garanticen la presentación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai;

Que, de igual modo, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Estefany Socorro Bernuy More, profesional del Departamento de Marca País, para que, en representación de PROMPERÚ, del 15 al 20 de enero del año en curso, realice la visita de inspección al campo ferial donde se realizará la Expo 2025 Osaka-Kansai, sostenga reuniones de trabajo tanto con los organizadores como con proveedores y empresas peruanas para realizar las coordinaciones necesarias que permitan la apropiada participación del Perú en dicho evento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas





Resolución Ministerial

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País y Coordinador (e) del Departamento de Marca País, a las ciudades de Osaka, Himeji y Tokio, Japón, del 10 al 19 de enero de 2025; asimismo, autorizar el viaje de la señora Estefany Socorro Bernuy More, profesional del Departamento de Marca País, a la ciudad de Osaka, Japón, del 12 al 22 de enero de 2025; para que en representación de PROMPERÚ realicen las acciones y coordinaciones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ricardo Cavero Gamarra	2 748,82	Asia	500,00 x 6	3 000,00
Estefany Socorro Bernuy More	2 735,40	Asia	500,00 x 7	3 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta al Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la reunión a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


URSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



